



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° 2693 /2017.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 407, de fecha 16 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN".
- b) Memorandum N° 143, de fecha 21 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2775, de fecha 22 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- DEPTO. GESTIÓN COMUNITARIA – OFICINA COMUNAL DE LA MUJER
1.3.-FECHA	: FEBRERO A DICIEMBRE 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: <ul style="list-style-type: none"> Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> • Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989. • Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada el año 1995. • Convención Belem Do Para. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. • La Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo de 2014. • La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N° 5 es la igualdad de género. • La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de Naciones Unidas. Marco Jurídico Nacional: <ul style="list-style-type: none"> Ley 18.695. Título I, párrafo 1°, art. 1°; párrafo 2°, art. 3°, letra c; art. 4°, letras a, b, c, d, e, j, k, l Ley 20.066 Ley 20.280 Marco Jurídico Local: <ul style="list-style-type: none"> Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica Plan Comunal de Seguridad Pública, comuna Arica Programa Alcalde de Arica.

OK-92

2.2. Descripción	<p>La Oficina Comunal de la Mujer, es una instancia dependiente del Departamento de Gestión Comunitaria, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> <p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2º, art. 3º letra c), le asigna como función la promoción del desarrollo comunitario.</p> <p>El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer: desarrollar programas, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social, comunitaria, cultural y/o laboral. Este instrumento de desarrollo comunal, identifica además algunas de las principales problemáticas que afectan a las mujeres de la comuna, orientando la gestión de la oficina a trabajar por contribuir a superar estas dificultades que las mujeres enfrentan. Señala como relevante el tema de la violencia intrafamiliar, sin duda muy importante, pero desde esta nueva gestión como Oficina pretendemos avanzar desde la VIF hacia el enfoque VCM; vale decir, tratar de apoyar a las mujeres que sufren también otros tipos de violencias, no sólo de pareja. Consecuente con ello esta Oficina desarrollará una línea de trabajo centrada, principalmente en la prevención de las violencias en contra de las mujeres, que sabemos se producen en todos los espacios y contextos. Nos enfocaremos en dos tareas urgentes y prioritarias: la prevención en el espacio comunitario y la contención de las mujeres que sufren violencias. Junto con ello nos haremos cargo de la ejecución del Convenio IMA-SERNAMEG Centro de la Mujer, en donde las mujeres que viven violencia de pareja reciben atención para reparar daño; orientación y atención legal, e información y derivación para inserción social y laboral.</p> <p>En el marco referencial de este Programa se hace mención de los instrumentos jurídicos internacionales a que Chile se obliga como miembro de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones para abordar este tema</p> <p>También se menciona el marco jurídico nacional para trabajar en pos de la equidad de género.</p>
------------------	---

III.-OBJETIVO:

General:

- Contribuir a la prevención y disminución de las violencias en contra de las mujeres en la comuna de Arica.

Específicos:

- Poner a disposición de las mujeres que sufren violencias, recursos para su atención y contención emocional y física.
- Desarrollar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Trabajar a nivel comunitario en acciones que visibilicen esta temática.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización para influir en la opinión pública a objeto de que contribuyan a prevenir la VCM.
- Desarrollar acciones de capacitación y coordinación interinstitucional para la prevención, la derivación y la atención de las mujeres que sufren violencias.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Asesoría técnica
- Oficina Comunal de Mujer

4.2. MATERIALES

Requerimientos:

DESCRIPCIÓN	TOTAL \$
Terapeutas atención complementaria	15.000.000
Insumos talleres y atenciones individuales	500.000
Material de difusión VCM	1.000.000
Alimentación Actividades VCM	1.000.000
Aportes en insumos a organizaciones	1.000.000
Mobiliario talleres y atenciones	500.000
TOTAL	\$ 19.000.000.-

Valor total del Programa impuesto incluido \$19.000.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1. ÁREA DE GESTIÓN:A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2. IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratación terapeutas para talleres y atención individual	215.21.04.004.019	Honorarios Ofic. de la Mujer	15.000.000
Insumos para talleres y atención individual	215.22.04.007.002	Otros Materiales y suministro	500.000
Material de difusión prevención VCM	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	1.000.000
Servicios de alimentación actividades de VCM	215.22.08.999.004 215.22.01.001.001 215.22.08.011.001	Otros Servicios Generales Dideco P/Personas Producción de Eventos	1.000.000
Aportes materiales y suministros a organizaciones que trabajen para prevenir la VCM	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	1.000.000
Compra de mobiliario para atención en terapias complementarias	215.29.04.004	Mobiliario y Otrosdideco	500.000
		TOTAL:	\$ 19.000.000

El monto del Programa es de \$ 19.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HOHC/BCA/bcm.-